



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAYUNO CONTINGENTE MILITAR TACNA-PERÚ CON MOTIVO DE LOS SALUDOS PROTOCOLARES MES DE LA PATRIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1721 /2014

ARICA, 15 SEP 2014

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley Nº 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley Nº 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley Nº 20.713 del Presupuesto del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo Nº 676 del 11 de Marzo de 2014 del Presidente de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; Carta CGEA AYDTIA Nº80.2014 de fecha 09 de septiembre de 2014 del General de Brigada Comandante Guarnición Ejército Arica Don Miguel Alfonso Bellet; correo electrónico de la Cabo Natalia Seguel y cotización adjunta, ambos de fecha 2 de septiembre de 2014; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. QUE, de acuerdo a la Agenda Regional del Intendente Regional, se encuentra programado para el día 16 de Septiembre de 2014 los saludos protocolares de la Delegación de la Tercera Brigada de Caballería del Ejército del Perú, entre otras distinguidas personalidades del vecino país;
2. QUE, la jornada está organizada en conjunto con el Ejército de Chile, formando parte de las eventos, jornadas y actividades afines para llevar a buen término el objetivo antes enunciado;
3. QUE, el Gobierno Regional cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios que sean pertinentes para ejecutar las actividades antes señaladas, entre ellas el Servicio de Desayuno para el contingente militar de 160 personas.
4. QUE, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Contraloría General de la República y las disposiciones legales establecidas en la normativa, la Unidad Regimentaria no utiliza facturas internas como instrumentos de cobro, por no tener éstas sustento legal y toda cancelación de productos o servicios se respalda mediante oficio de cobro.

5. QUE, según acredita la Unidad Regimentaria dispone de proveedor concesionario en sus dependencias, las cuales operan como lugar de encuentro, estadía y coordinación del contingente militar proveniente de la ciudad de Tacna-Perú, junto con disponer de los dispositivos de seguridad que se enmarcan en el recinto militar;

6. QUE, por la naturaleza de la jornada ésta se realizará en las dependencias del recinto militar, situación que impide externalizar el servicio de desayuno por cuanto se debe realizar con el proveedor concesionado en el recinto.

7. QUE, la cotización presentada por la empresa concesionaria en el recinto militar se ajusta a las 10 UTM, considerado en las excepciones para trato directo del artículo 10° numeral 8 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Se propone emitir Orden de Compra por Trato Directo por Naturaleza de la Negociación Artículo 10° numeral 7 letra f) y numeral 8, fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y a lo dispuesto en el Art. 15 de su reglamento, al Proveedor **EMPRESA CAROLINA ANGELICA CHACÓN MANOSALVA & COMERCIALIZADORA E.I.R.L.**, por un monto de \$ 420.000 IVA Incluido.

RESUELVO:

ADJUDICAR, al proveedor **EMPRESA CAROLINA ANGELICA CHACÓN MANOSALVA & COMERCIALIZADORA E.I.R.L.**, RUT 52.004.304-7, por un monto de \$420.00 IVA Incluido.

IMPUTESE, el gasto correspondiente a la cuenta 22.01.001, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.



DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

OSV/LAA/PSC/aer
Distribución:
-Adquisiciones.(2)
-Oficina de Partes.